

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 687-2008-R, CALLAO, 03 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 238-2008-DFIPA (Expediente Nº 127011) recibido el 05 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Nº 027-2008-DFIPA mediante la cual se encarga como Directora del Instituto de Investigación de la mencionada unidad académica, a la profesora Ing. Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución Nº 648-2006-R de fecha 14 de julio de 2006, se reconoció como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor asociado Econ. JUAN VALDIVIA ZUTA, por el período de Ley, desde el 20 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2008;

Que, mediante Resolución Nº 027-2008-DFIPA del 30 de mayo de 2008, el Decano de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos encarga a la profesora Ing. Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 20 de mayo de 2008;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 213-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de junio de 2008; a los Informes Nºs 061-2008-UR-OPLA, 1230-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 965-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de junio de 2008; al Informe Nº 469-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º AGRADECER**, al profesor **Econ. JUAN VALDIVIA ZUTA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo desempeñado desde el 20 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2008.
- 2º ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**, a la profesora asociada **Ing. Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ**, a partir del 20 de mayo de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; IIFIPA; EP;

cc. OAL, OCI; OGA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.